



Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Universidad de Sevilla por la que se establece un nuevo plazo para la aceptación de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023

La Resolución de 28 de junio de 2021 de la Universidad de Sevilla por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 exige al beneficiario propuesto para la concesión de las mismas la aceptación expresa de las ayudas en el plazo que se señale en la resolución definitiva de concesión, en virtud del apartado 5 del artículo 24 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación"*.

En este sentido, la Resolución de 29 de noviembre de 2021 de la Universidad de Sevilla por la que se publica la adjudicación definitiva de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, estableció las 23:59 horas (GTM+1) del 3 de diciembre de 2021 como plazo máximo para aceptar la ayuda por el beneficiario propuesto.

Transcurrido dicho plazo, en la Universidad de Sevilla no consta la aceptación expresa de las ayudas por parte de todos los beneficiarios propuestos.

Teniendo en cuenta el interés público, social y económico de la concesión de estas ayudas, que en la resolución provisional de adjudicación las ayudas se tuvieron por aceptadas en caso de que los solicitantes no efectuaran alegaciones, así como que la resolución de concesión definitiva no dispone de candidatos suplentes cuyos intereses puedan verse mermados, la Universidad de Sevilla

RESUELVE:

Primero: Establecer un nuevo plazo para la aceptación de las ayudas.

Los beneficiarios propuestos que no hayan aceptado la ayuda dispondrán de un plazo de 4 días hábiles a partir de la publicación de esta resolución para cumplimentar el modelo de aceptación publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>) y presentarlo a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), dirigido al Vicerrector de Investigación, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo: Las estancias de aquellos beneficiarios propuestos que acepten la ayuda que tengan fecha de inicio durante el mes de enero de 2021, se retrasarán de oficio 1 mes, iniciándose durante el mes de febrero de 2021. Los beneficiarios de ayudas Margarita Salas de 3 años de duración, deberán renunciar al segundo año de su estancia en el centro receptor, disfrutando de un total de 2 años de estancia, que se iniciará durante el mes de febrero de 2021.

Fdo.: El Rector
(D.F. 28/06/2021) El Vicerrector de Investigación,
Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	cSKP8YykYEkOveSMZZSNnw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cSKP8YykYEkOveSMZZSNnw==	Página	1/1

